

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 8931/2000.-**

**VISTO:**

El Expediente N° SGC 156-D-2000; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 01 de las actuaciones referenciadas obra nota donde la Subsecretaría de Turismo de la Provincia del Neuquén solicita reserva de apeaje para uso exclusivo de turistas.-

Que asimismo lo solicitado se fundamenta en "la trascendental importancia que le asigna esta provincia a la actividad turística".-

Que el horario de atención al público de esta repartición provincial es desde la 07:00 horas hasta las 21:00 horas.-

Que lo solicitado justifica el otorgamiento de reserva de apeaje de 4 módulos, en función del servicio que significa para el turismo.-

Que se ha dado cumplimiento con los requisitos dispuestos por la Ordenanza N° 7690/96.-

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos, emitió su Despacho N° 145/2000 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 34/2000, celebrada por el Cuerpo el 02 de noviembre del corriente año.-

Por todo ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°):** OTORGASE "Reserva de apeaje" a la Subsecretaría de Turismo -----de la Provincia del Neuquén consistente en 4 (cuatro) módulos a ubicarse en calle Félix San Martín 182.-

**ARTÍCULO 2°):** La reserva mencionada tendrá vigencia hasta el día 31/12/2001, -----de lunes a domingo, en el horario de 07:00 a 21:00 horas.-

**ARTÍCULO 3°):** El Organo Ejecutivo Municipal, a través del área que -----corresponda demarcará horizontal y verticalmente el espacio aludido, incluyendo en los discos de señalamiento la siguiente leyenda: "Exclusivo turistas - lunes a domingo de 07:00 a 21:00 horas.".-

**ARTÍCULO 4°):** COMUNÍQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS DOS (02) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL. (Expediente N° CD 156-D-2000).-**

**ES COPIA:**

Serz.-

FDO: ZAMBON  
AROMANDO.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
DANIEL A. DEL AROMANDO  
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° 8931/10/2000
Promulgada por Decreto N° 484/10/2000
Expte. N° C9.156.D.00
Obs.: